

Resoluciones Especiales

Aprobadas en el VII Congreso de FEUSO
Salamanca, junio 2016

El hecho religioso y la libertad de educación

La existencia del hecho religioso es una realidad universal, reconocida como valor importante en los códigos de derechos humanos y en las constituciones de todo el mundo. En nuestra cultura occidental, el hecho religioso es respetado como expresión y experiencia social desde la libertad de elección y el respeto al pluralismo.

Es el Estado el primer interesado en no hacer demagogias con las convicciones religiosas de los ciudadanos, pues rigen la vida de millones de personas que tienen como principio vital la propia trascendencia. Cualquier Estado busca entre sus fines la paz y el bienestar social; por ello, no puede olvidar entre sus objetivos definir una forma de convivencia armónica con el hecho religioso presente en su sociedad. Al mismo tiempo, ha de dar respuesta a las necesidades reales que manifiesten las familias que quieren formar a sus hijos según sus propios principios religiosos. El Estado debe, por lo tanto, buscar cauces que, por bien propio y por demanda social, respondan a las tendencias religiosas de su sociedad, respetando las opciones personales y el pluralismo existente en nuestra sociedad.

Es obligación del Estado garantizar la legalidad vigente en el ámbito educativo así como legislar con arreglo a las demandas que la sociedad le reclame, no sólo en el ámbito curricular, sino también en lo referente al profesorado, garantizando su dignidad profesional. La excepcionalidad en las titulaciones y condiciones y la *indignidad* en el *status* de quienes realizan esta tarea educativo-docente, puede repercutir negativamente tanto en la consideración de la asignatura como en los procesos de transmisión de contenidos de esta área de conocimiento, elegida por las familias. La experiencia social reciente en este asunto permite a la Federación de Enseñanza de USO reconocer que una escasa valoración social, laboral y profesional de profesorado repercute en una ineficaz actividad educativa tanto a nivel social como a nivel del mismo colectivo de profesores.

El hecho religioso es una realidad social. El Estado debe regular el porcentaje de horas que considera necesario para una formación académica adecuada de esta área, que permita y facilite entre otros objetivos el de promover la mejora de la convivencia y un mayor diálogo interreligioso e intercultural en la sociedad. Sin embargo, reducir la defensa de la presencia del hecho religioso en la escuela con argumentos como su aportación a la cultura general, por su valor explicativo para entender mejor otras áreas o incluso por los

valores positivos que transmiten estas enseñanzas, supone, desde nuestro punto de vista, no abordar el problema de la enseñanza de la Religión con rotundidad y globalidad. Es una defensa interesante pero un tanto débil, ya que no se fundamenta en lo que para FEUSO es uno de nuestros ejes básicos: "la libertad que tienen los padres para elegir la formación religiosa de sus hijos, acorde con sus propias convicciones, es el objeto de la existencia de esta asignatura en el currículum".

La Constitución, que contempla en su artículo 27 este derecho a la libertad de educación, fija las bases para que sea regulado desde las coordenadas que la experiencia histórica y el momento presente nos proponen. Suprimir la Religión de la Escuela Pública, como proponen algunos partidos políticos, supondría un grave retroceso y la vulneración de uno de los derechos fundamentales. Sería bueno que los políticos que hacen estas propuestas de manera gratuita reflexionaran un poco más y antes de atentar contra el derecho a la libertad de educación, reconocida como hemos dicho en nuestra Constitución, pensasen también que el mantenimiento de esta asignatura en los centros educativos contribuye, como dice la experiencia de tantos años, a la consolidación de una convivencia pacífica en la sociedad, cuyos cimientos se fundamentan en la educación que ahora estamos impartiendo.

La presencia del hecho religioso en la escuela no es un derecho de las religiones, sino un deber del Estado que tiene la obligación de responder así a las necesidades educativas de las familias.

Federación de Enseñanza de USO

El sentido social de la clase de Religión

Partimos de que la Enseñanza de la Religión en la Escuela es fruto de un consenso político en el que todos los posicionamientos políticos e ideológicos cedieron en su momento para alcanzar una convivencia pacífica. La ERE surge del principio básico de aceptación de los valores de los que partíamos para construir nuestra sociedad. En ese clima de tolerancia y respeto se quiso dar especial importancia, en el ámbito de la educación, a los padres, principales responsables de la educación de los hijos, siendo el papel del Estado el garante de ese derecho y el que con objetividad diera coherencia al sistema educativo.

La Constitución otorga el derecho a elegir la formación para sus hijos, a las familias, en las diferentes opciones y dentro de un marco consensuado por todos. Llegaron sabiamente al acuerdo de ponerlo en el catálogo de derechos más importantes y, por tanto, más protegidos, en un acto de generosidad y entendimiento por parte del constituyente. Si entonces fue así, y era de sentido común, poner como claves el respeto al ejercicio de este derecho, ¿qué pasa ahora? La educación como tal debe ser enriquecedora y estar llena de matices, sin tener que estar sujeta al absoluto control e intervencionismo.

Es un hecho, que pese a la crítica por parte de algunos sectores, sigue existiendo una demanda y una respuesta muy positiva de los alumnos y de los padres hacia la asignatura de Religión. El contenido conecta bien con las inquietudes de los jóvenes y desarrolla en ellos un modo de entender la propia sociedad y el mundo actual desde un empoderamiento solidario y colaborativo, integrador y acogedor, de maduración personal e integración social, aspectos todos ellos que satisfacen las expectativas de las familias para la educación de sus hijos. Es decir, tiene como principal objetivo la humanización integradora y la comprensión de la propia historia y su proyección futura.

Porque la asignatura de Religión atiende, se preocupa y cuida las cuestiones que el hombre se plantea con objetividad y autenticidad.

Promueve el desarrollo de valores universales, alumnos más responsables, solidarios, críticos, libres...

Hace un riguroso tratamiento del hecho religioso para profundizar en la dignidad de la persona.

Promueve un desarrollo integral de la persona en todos los aspectos básicos.

Permite descubrir la significación de muchos puntos fundamentales del patrimonio europeo cultural, histórico, artístico, y literario.

Presenta con rigor intelectual la esencialidad de la propuesta cristiana.

Ante esto, el Estado debe ser exigente y coherente, avalando que la asignatura de Religión promueva los valores que deseamos tener en nuestro país, siendo en este caso un país plural con respeto a los valores ajenos, lo que debe servir para pro-

mover una cultura de todos que permita luchar contra los radicalismos. Los docentes podemos trabajar, y de hecho trabajamos, en cualquier tipo de barrio, entorno y zona, y nuestros alumnos proceden de cualquier tipo de nivel socioeconómico.

Por ejemplo, hay profesores en colegios maravillosos de barrios estupendos del sur de Madrid, con niños y niñas de la periferia de la Capital. En zonas con la mayor tasa de paro de la Comunidad de Madrid y la menor renta per cápita. Algunos niños están condicionados por situaciones que giran a su alrededor y que generan tristeza e inseguridad. Paro, familias desestructuradas, marginación...

Ante esto, el profesor o profesora de Religión, como cristiano, se pregunta en primer lugar cómo obrar. Como siempre, pensará en la manera en que cree que actuaría Jesús: tranquilidad, comprensión, amor, solidaridad... Y así intentar hacer.

El perfil de profesor/a de Religión debe tener estos matices, sin lugar a dudas. Ya Lorenzo Milani, sacerdote Italiano que iniciara la escuela de Barbiana con un pensamiento muy cercano al de San José de Calasanz, pensaba que en el niño debía fomentarse la comprensión y con ello la capacidad de reflexión, algo complicado en el actual mundo de Internet y de proliferación masiva de medios de comunicación... Por tanto si en la escuela todo se debe asimilar desde el razonamiento, la cordura y el entendimiento, en clase de religión aún más.

Puestos a dar un matiz a cada educador, el de esta asignatura debe ser persona que busque la problemática del menor para entenderla, y si es posible ayudar en relación a nuestras posibilidades a resolverla.

Amor, paz, solidaridad... Sí, es verdad, no somos trabajadores sociales, pero ¿no es esencia del cristianismo la solidaridad, el amor a los demás y la comprensión? Y esto se comprueba en la educación solidaria que se practica con los propios jóvenes a través de iniciativas solidarias y voluntariado, con algunos ejemplos notables de centros trabajando por la solidaridad y el compromiso en red y organizado por los profesores de Religión, como sucede en Madrid Este con la Red de Aulas Solidarias.

Por otro lado, este afán nos da una gran ventaja con respecto a otras asignaturas, donde pueden primar otros objetivos pedagógicos o intelectuales. Entendiendo la Educación, con mayúscula, la que integra las múltiples inteligencias de cada niño y joven y entre las que también está una "inteligencia espiritual" que orienta a vivencias y valores presentes en las raíces y actualidad de nuestra sociedad.

Corren tiempos difíciles, por ello debemos hacer ver a todos que la nuestra es una asignatura muy importante, puede que la que más, porque nosotros formamos personas, con sus valores y creencias. Escuchamos, reflexionamos, pensamos, creamos y, con todo, ayudamos a crear mejores seres humanos, en primer lugar, y también niños y niñas más seguros, más solidarios y más felices.

Federación de Enseñanza de USO